

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 097-2021-ALC-MDEA**

El Agustino, 20 de agosto del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 65° y 67° de la Ley de Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444 regulan la institución jurídica de la delegación de funciones, estableciendo que la misma procede cuando existen circunstancias que lo hagan conveniente y que los actos administrativos emitidos por delegación deben indicar expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por el delegante;

Que, conforme el artículo 260° del Código Civil, señala que: **"El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. (...)";**

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los incisos 6 y 16 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – **DELEGAR**, a la Regidora de la Municipalidad Distrital de El Agustino: Srta. Kazumi Fiorella Yto Ferreyra, identificada con DNI N° 73109998, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil, de los contrayentes Don Ruben Santos Moreno Human identificado con DNI N° 10468348 y doña; Jhuly Mariana Vela Ajon identificada con DNI N° 71021292, asimismo los contrayentes Don Gianmarco Cespedes Ramirez identificado con DNI N° 47991554 y doña; Emma Edith Rojas Palomino identificada con el DNI N° 75925833, a celebrarse el día 20 de Agosto del 2021, en el Auditorio de la Casa de La Mujer - El Agustino, así mismo;

ARTICULO SEGUNDO. – **DELEGAR**, a la Gerente de Desarrollo Humano de la Municipalidad Distrital de El Agustino: Lic. Yovina Misulan Segura Macavilca, identificada con DNI N° 71889195, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil, de los contrayentes Don Emerson Leandro Garibay Carpio identificado con DNI N° 46093325 y doña; Elisa Perez Valencia identificada con DNI N° 47150099, asimismo los contrayentes Don Paul Aquino Benancio identificado con DNI N° 48624803 y doña; Clotilde Gladis Giron Rivera identificada con el DNI N° 46286496, a celebrarse el día 23 de Agosto del 2021, en el Auditorio de la Casa de La Mujer - El Agustino

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Secretaria General hacer de conocimiento a las áreas competentes el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – **DISPONER**, a la Subgerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información La Publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal institucional (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
NICOLÁS ALFREDO MELGAR CORZALES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE